

19REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. RADICADO	127 PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fecha: 14/12/2020 DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	Página: FECHA AUTO	1 CUAD
54001-4022-003-2017-00338-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A	GENNI LILIANA SOLANO RIVEROS	DAR POR TERMINADO con la presente ejecución por pago total de la obligación. - LEVANTAR la medida de EMBARGO decretada mediante auto de fecha 08-05-2017, que fuera comunicada a través del oficio No. 1312 del 16-05-2017, dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Villa del Rosario - LEVANTAR la medida de RETENCION decretada mediante auto de fecha 24-10-2017, que fuera comunicada a través del oficio No. 3342 del 02-11-2017, dirigido a la SIJIN – Policía Nacional – Sección automotores de la ciudad - LEVANTAR la medida de RETENCION decretada mediante auto de fecha 24-10-2017, que fuera comunicada a través del oficio No. 3342 del 02-11-2017, puesto a disposición del Parqueadero C.C.B., CONTRANSITO Comercial Congness SAS de la ciudad-NO ACCEDER a la Cesión de prenda aportada -RECONOCER personería a la Doctora MARYURI GLEDESMAR FERRER SOTO, Para que actúe dentro de este proceso como Apoderada Judicial de la señora GENNI LILIANA SOLANO RIVEROS, como Demandada dentro del presente, en los términos y para los efectos del poder conferido	11/12/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 14/12/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 AM SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DEFIJA EN EL MISMO A LAS 6 PM.

SECRETARIA